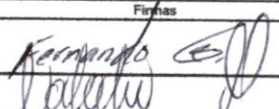
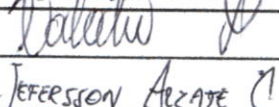
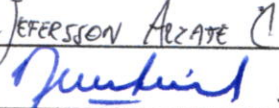


MUNICIPIO DE RIONEGRO										
CONCEPTO DE VIABILIDAD										
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.										
REFERENTES NORMATIVOS										
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.										
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:										
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del parque "Paisajes del Agua-Ámbito Patrimonial" en el municipio de Rionegro				CÓDIGO BPIN:	2023003050019				
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Rionegro		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Rionegro				
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Rionegro				
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	Transporte		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:					
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No Aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No Aplica	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$ 606,393,486	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No Aplica			
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA				
\$ 10,000,000,000.00	Asignación para la inversión regional	2023-2024	Municipio de Rionegro	Propios	\$ 9,350,941.00	2023				
TOTAL SGR					\$ 10,000,000,000.00	TOTAL OTRAS FUENTES				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:					\$	\$ 9,350,941.00				
						10,009,350,941.00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			10/3/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			18/5/2023			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS										
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión		18/5/2023							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Adecuar el parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial, como Espacio Público Efectivo que articula los componentes naturales, construidos y complementarios, constituyéndose como espacio para la integración ciudadana y el equilibrio ambiental.									
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Se realizarán intervenciones no invasivas en donde la contemplación e interacción juegan el papel principal, a través del agua como escultura del paisaje. Además, este proyecto propende por el fortalecimiento de los elementos del espacio público efectivo a través de la generación de contenidos, equipamientos y estancias. Se tiene como meta la construcción de la Zona 1: Ámbito Patrimonial, el cual comprende un área de intervención de 20,177.53 m2 dividido en: -6,357.01 m2 son de superficies duras y permeables (31,5%). -13,820.52 m2 son de superficies verdes (68,5%). Lo anterior, tendrá una intervención que se enfocará en: -Escenarios inundables e itinerantes -Se tendrá miradores que inviten a la reflexión personal y educando a partir del paisaje. -Escenarios itinerantes de paisaje armado con pabellones casas de lluvia. -Escenarios de contemplación de nuevos paisajes. -Senderos peatonales. -Pabellones Ambientales y culturales -Amoblamientos naturales -Señalética Ambiental Ciclorruta: De acuerdo con el estudio de Movilidad, se presentan tramos de ciclorruta existentes dentro del polígono a desarrollar, de las cuales varias no tienen continuidad, sin embargo, esto se soluciona con las ciclorrutas proyectadas que darán continuidad a los tramos existentes. Se pretende ejecutar 1,104,24 m2 de Ciclorrutas para el disfrute de los ciudadanos. Pompeyano: por medio de los nuevos espacios generados, se busca fortalecer las líneas de acceso peatonal y potenciar el uso de estos corredores. Se propone un cruce peatonal a nivel de los andenes, tipo pompeyano que abarque el cruce actual y su continuidad con el Puente Mejía y a su vez la confluencia peatonal de la carrera 52 y la Diagonal 50C. Para la instalación de éste, será necesaria la intervención de 833 m2 de vía urbana.									
POBLACIÓN AFECTADA:	728.581	POBLACIÓN OBJETIVO:	530.202	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:			
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	
				NO	NO	NO	NO	NO	NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):										
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)						
No Aplica										
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS										
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN										
REQUISITOS GENERALES										
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones						
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión #2:18/05/2023.						

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Base SIF 2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro. Presupuesto y anexos migrados el 9/03/2023 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023. Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal nombrado "CTPR-1-PARQUE PAISAJES DEL AGUA-RIO-2023-(09-03-2023)" emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se aporta "26 Certificado de no financiación con otra fuente FINAL" firmado el 9 de mayo de 2023, por el Alcalde Rodrigo Hernández Alzate. Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado "13 Certificado de no estar en zona de alto riesgo FINAL" que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el POT, firmado el 17 de abril de 2023, por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjuntan documentos de acuerdo al requisito: Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023. - Gestión ante autoridad ambiental (1 archivo) - Certificados de factibilidad de servicios públicos (5 archivos) - Alcance del proyecto (1 archivo) - Planta urbanística arquitectónica (95 archivos) - Planta y diseño de paisajismo (62 archivos) - Plano de coordinación técnica (1 archivo) - Propuesta de sistema de movilidad para personas con habilidades especiales (1 archivo) - Estudio y diseño bioclimático (1 archivo) - Localización – georreferenciación (2 archivos) - Levantamiento y cartera topográfica (32 archivos) - Estudio geológico y geotécnico (12 archivos) - Estudio de suelos (10 archivos) - Diseño estructural (23 archivos) - Diseño hidráulico, hidrosanitario e hidrológico (16 archivos) - Diseño eléctrico y de alumbrado público (31 archivos) - Plan de manejo ambiental (2 archivos) - Estudio forestal (13 archivos) - Análisis de riesgos (40 archivos) - Matriz de riesgos (5 archivos) - Plan de manejo integral de residuos sólidos (1 archivo) - Diseño geométrico y de pavimentos (25 archivos) - Estudios de tránsito y movilidad (7 archivos) - Plan de manejo de tránsito (3 archivos) - Especificaciones técnicas (1 archivo) - Proceso constructivo (1 archivo) - Presupuestos y APU's (8 archivos) - Memorias de cantidades de obra (1 Archivo) - Cronograma y flujo de caja de inversión (4 archivos) - Certificado de ubicación de fuente de materiales (10 archivos) - Estrategia social (23 archivos) - Cotización de precios de materiales (10 archivos) Se aporta Certificado "15 Certificado cumple normas técnicas (NTC)" en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida., firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro. Se aporta Certificado "16 Certificado de planos originales" en el cual certifica el recibo de planos originales correspondientes a los componentes relacionados, firmado el 17 de abril de 2023 por Paola Catalina Castro Gómez Secretaria de Planeación del municipio de Rionegro. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "23 DTS - Paisajes del Agua.pdf", elaborado por la Oficina de Proyectos Especiales de la Alcaldía de Rionegro, realizado y firmado por el Asesor Jefferson Alzate Castaño, y revisado y firmado por la jefe Carolina Muñoz Martínez. Cargado a la MGA WEB el 10/05/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, razzales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se aportan Certificados de tradición y libertad generados el 19 de abril de 2023, Cargados en la MGA con los nombres: 18-VUR-10685-DB 18-VUR-10685-EJ 18-VUR-23198-DB 18-VUR-23198-EJ 18-VUR-4460-DB 18-VUR-4460-EJ 18-VUR-84774-DB 18-VUR-84774-EJ Cargados a la MGA WEB el 22/04/2023. Se presenta "19 Certificado Naturaleza de los Predios" firmado el 17 de abril de 2023 por Rodrigo Hernández Alzate Alcalde del municipio de Rionegro. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se aportan: - Certificado de factibilidad servicios de comunicaciones.pdf - Disponibilidad energía Paisajes (13-01-2023).pdf - EPM_PAISAJESDELAGUA.pdf - Factibilidad de servicios públicos acueducto y alcantarillado.p+A51:J66df - Factibilidad servicio de energía - Paisajes del Agua_1 22401019.pdf - Factibilidad servicio de energía Paisajes del agua_2 22401020.pdf Cargado a la MGA WEB el 22/04/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta "Certificado de Sostenibilidad" firmado el 9 de mayo de 2023, por el Alcalde Rodrigo Hernández Alzate. Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento "14112022 Informe Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo Paisajes del Agua Z1 y Z2.pdf" elaborado por el equipo técnico de KANRISK: Geología e Ingeniería, con la respectiva matrícula profesional especialista encargado del estudio: John Jairo Gallego Montoya MP: 05223216331 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento "RS-1 Competencia de la vía" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez el 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta documento "40 ARQUITOP INFORME FINAL CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" elaborado por ARQUITOP SAS. Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 57 CED202303080_Entrega_Aten_Observac_geometrico_20230227 - 57 RIO_PAISAJES_DG_inf_20230210 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 58 CED202303060_Entrega_Aten_Observac_movilidad-transito_20230227 - 58 RIO_PAISAJES_MOV_inf_20220616 - 58 RIO_PAISAJES_TRANSITO_inf_20230327 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S para la andenes, ciclorruta y pompeyano (no intervención de vías): - 56 CED202303059_Entrega_Aten_Observac_pavimentos_20230227 - 56 INGINM_PAISAJES_DISPav_informe_20230203 - 56 INGINM_PAISAJES_GEOPAV_informe_20230203 Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documentos elaborados por ENTRETANGENCIA S.A.S: - 47 Informe Hidráulico CPPDA - 20220912 INFORME DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA.pdf - Ensayos sobre muestras de aforo.pdf - AREAS DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA_20221128.pdf - DRENAJES PARQUE PAISAJES DEL AGUA_20221128.pdf Cargado a la MGA WEB el 23/04/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento "14 CERTIFICADO DE NO PRESENCIA DE PUNTOS CRÍTICOS" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023. Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta documento "Estructuras especiales FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos o infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se aporta documento "RS-6 Vías urbanas FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta documento "RS-10 No intervención FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta documento "RS-11.Servicios públicos FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.

12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta documento "11 CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ZODMES O ESCOMBRERAS" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta documento "RS-13. NA cambio climático FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual se indique que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se aporta documento "RS-14. NA Vías priorizadas FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta documento "RS-15. NA caracterización FINAL" firmado por la Secretaría de Planeación Paola Catalina Castro Gómez en 21 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 26/04/2023.		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales				
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Se aporta documento "19 Certificado naturaleza de los predios" firmado por el Alcalde Rodrigo Hernández Alzate en 17 de abril de 2023 Cargado a la MGA WEB el 25/04/2023.		
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de: - Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022": Pacto por la sostenibilidad: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. - Plan de Desarrollo Departamental "Unidos por la vida 2020-2023": Línea 3. Nuestra tierra Componente. Hábitat y servicios sostenibles para las generaciones Programa. Acompañamiento en la infraestructura física en los municipios. - Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Juntos avanzamos más 2020-2023": Línea 2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible Componente. Ordenamiento territorial Programa. Promoción del ordenamiento y la planificación del territorio Línea 2. Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible Componente. Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad Programa. Construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura para la movilidad sostenible
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento del indicador de producto dentro del Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", más precisamente al indicador: 43010801-Espacio Público Intervenido, con la intervención de 20.177,53 m2, el cual se relaciona en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto evaluó ampliamente la operación y se soporta su sostenibilidad financiera, se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "28 Certificado de sostenibilidad", firmado por el alcalde Rodrigo Hernández Alzate el 9 de mayo de 2023 Cargado a la MGA WEB el 12/05/2023.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema y sus indicadores especifican claramente la necesidad de la intervención del espacio público dado los siguientes indicadores: -El espacio público en Áreas de Protección Hídrica es de 190.064,03 m2 (19,0 Ha) lo que equivale al 50,5% del total de espacio público efectivo. -Se tiene un área de espacio público efectivo a cualificar de 100.414,17 m2, lo que significaría un 26,70% del total, que requieren intervenciones en pro de la sostenibilidad y gestión efectiva del riesgo ya que gran parte se localizan en la llanura de inundación del río -En cuanto al espacio público no efectivo a cualificar se identifican 137.488,45 m2 de áreas que si son intervenidas pasarían a formar parte del espacio público efectivo. Se trata principalmente de zonas de propiedad municipal que presentan libre acceso pero que sus posibilidades de uso están reducidas debido a las condiciones naturales que presentan y/o a la insuficiencia o carencia de elementos de dotación.
		¿El(la) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en "Metros cuadrados de Espacio Público", con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema, se relaciona acciones concretas para dar cumplimiento a los indicadores propuestos en la MGA: 43010801-Espacio Público Intervenido (Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023), proponiendo la intervención de 20.177,53 m2 de espacio público. Con lo anterior, también se busca dar cumplimiento a los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos avanzamos más 2020-2023", que plantea pasar de 6,12 m2/habitante en 2020, a 10 m2/habitante una vez se finalice el cuatrenio, tal como recomienda la OMS y el Plan Maestro de Espacio Público de Rionegro.
Aspectos metodológicos de formulación				

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Adecuar el parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial, como Espacio Público Efectivo que articula los componentes Naturales, Construidos y Complementarios, constituyéndose como espacio para la integración ciudadana y el equilibrio ambiental." Impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Espacio público construido", "Espacio público adecuado" y "Parques mejorados" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se procedió conforme a parámetros internos del equipo de presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, a revisar la información presupuestal con los componentes del proyecto presentado, además se realizaron mesas de trabajo con el municipio y hubo acompañamiento permanente por el Departamento de Antioquia, donde se logró consolidar la información presupuestal, concluyendo que: Las actividades que se relacionaron en el Concepto Técnico Presupuestal fueron revisadas detalladamente y los precios de cada uno de sus APU están de acuerdo a los precios del mercado de la zona y del proyecto, para lo cual el municipio aportó estudios de mercado, además de la validación y ajustes realizados por el Departamento de Antioquia. Una vez terminada la revisión, se estableció que el concepto técnico para la continuidad del proceso fue FAVORABLE. Se adjuntó Concepto Técnico Favorable nombrado "CTPR-1-Perque paisajes del agua-Rio-2023-(09-03-2023).pdf" firmado por MAURICIO ARBOLEDA S. Ingeniero Civil Contratista de Estructuración de proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física. Cargado en la MGA el 23/04/2023 Así mismo, el municipio de Rionegro certificó que los costos se encuentran acordes al promedio de la región, tal y como se manifiesta en el certificado "69 Certificado de precios unitarios acordes al promedio de la región", y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Secretaría de Planeación - Paola Catalina Castro Gómez Fecha: 17/04/2023 Cargado en la MGA el 25/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web denominado "23 DTS - Paisajes del Agua" ítem 12. CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE CAJA página 89 del documento.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 49,07 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 2,32
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$11.109.111.276,65
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
		Concepto de viabilidad Financiera		
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo con la intervención de los 20.177,53 m2 de espacio público que se intervendrán para el disfrute de los ciudadanos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Ámbito Nacional: - CONPES 3718 DE 2012: POLÍTICA NACIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO Decreto Nacional 1504 de 1998. Manejo del Sistema de Espacio Público. - Constitución Política de Colombia 1992: Artículo 82: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. - Ley 388 de 1997: Decreto reglamentario 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial *Compilado en el decreto único nacional 1077 de 2015. Ámbito Municipal: - Acuerdo 002 de 2018: CAPÍTULO IX: Sistema de Espacio Público, ARTÍCULO 70. Plan Maestro del Sistema de Espacio Público Municipal Políticas Generales Objetivos Estrategias, ARTÍCULO 71. Programas Y Proyectos a corto y mediano plazo para la generación de espacio público efectivo, ARTÍCULO 72. Programas y Proyectos a largo plazo para la generación de espacio público efectivo, Artículo 73. Programas y Proyectos a corto, mediano y largo plazo para la generación de espacio público efectivo en los centros poblados rurales.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	JAI ME FERNANDO GARCÍA	Contratista / Secretaría de Planeación / Alcaldía de Rionegro		
Elaborado por:	NATALIA MERINO ARIAS	Subsecretaría Ordenamiento Territorial / Alcaldía de Rionegro		
Elaborado por:	JEFERSSON ALZATE CASTAÑO	Asesor / Oficina de Proyectos Especiales / Alcaldía de Rionegro		
Concepto emitido por:	RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE	Alcalde / Municipio de Rionegro		

RIONEGRO
juntos avanzamos másAlcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

1040 - 11 0384

Rionegro

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Alcalde Municipal
NIT- 8909907317- 2
Alcaldía Municipal
Rionegro- Antioquia

Asunto: Entrega del Concepto Técnico

Cordial Saludo,

Se hace entrega el concepto técnico para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE
"PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
CODIGO BPIN 2023003050019 - SGR

Cordialmente,


PAOLA CATALINA CASTRO GÓMEZ
Secretaria Planeación

Anexos: Uno (9 folios)

Redactó: Jaime Fernando García / Contratista Subsecretaría Ordenamiento Territorial
Aprobó: Natalia Merino Arias / Subsecretaría Ordenamiento Territorial

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2023EN013095 (P13GD01.243935)
19/05/2023 03:24:33 - AM/VARGAS



Digno
Rdo
19/05/23
3:23

[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

@AlcRionegro

Alcaldía de Rionegro

@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050019 - SGR

Nombre: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$10.009.350.941

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Rionegro	Propios	\$ 9.350.941,00
Gobernación de Antioquia	Sistema General de Regalías - SGR	\$ 10.000.000.000,00
TOTAL		\$ 10.009.350.941.00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Inadecuadas condiciones de infraestructura del espacio público disponible para actividades culturales y de integración social en el Municipio de Rionegro.	Adecuar el parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial, como Espacio Público Efectivo que articula los componentes Naturales, Construidos y Complementarios, constituyéndose como espacio para la integración ciudadana y el	El presente proyecto tiene como meta la construcción de la Zona 1: Ámbito Patrimonial, el cual comprende un área de intervención de 20.177,53 m2 dividido en: • 6.357,01 m2 son de superficies duras y permeables (31,5%). • 13.820,52 m2 son de superficies verdes (68,5%). El proyecto es importante para la mejora de la calidad ambiental realizando intervenciones no invasivas en donde la contemplación e interacción jueguen el	- Fortalecer la infraestructura y equipamiento comunitario. - Mejorar la infraestructura de la red de movilidad no motorizada. - Construir instalaciones para el desplazamiento de peatones.

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	equilibrio ambiental.	papel principal, a través del agua como escultura del paisaje. Uno de sus principales propósitos es el incremento del índice de espacio público efectivo por habitante, el cual actualmente está un poco por encima de los 6 m2/hab. Se pretende que, con la ejecución del proyecto, se incremente en aproximadamente 3.93 puntos porcentuales, acercándose significativamente al propósito planteado por la OMS y el Plan Maestro de Espacio Público (15 m2/hab.). Además, este proyecto propende por el fortalecimiento de los elementos del espacio público efectivo a través de la generación de contenidos, equipamientos y estancias, con vocaciones como la recreación pasiva, las prácticas deportivas, las actividades culturales masivas y la contemplación, que permitan el re-conocer el río Negro, e hitos de relevancia territorial, histórica y cultural.	

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
La Unión San Vicente Retiro El Santuario Guarne El Carmen de Viboral Marinilla La Ceja Rionegro	530.202	- Espacio público intervenido para el disfrute de los habitantes tanto del municipio de Rionegro como los del Altiplano del Oriente Antioqueño	Se realizarán intervenciones no invasivas en donde la contemplación e interacción jueguen el papel principal, a través del agua como escultura del paisaje. Además, este proyecto propende por el fortalecimiento de los elementos del espacio público efectivo a través de la generación de contenidos, equipamientos y estancias. Se tiene como meta la construcción de la Zona 1: Ámbito Patrimonial, el cual comprende un área de intervención de 20.177,53 m² dividido en: • 6.357,01 m² son de superficies duras y permeables (31,5%). • 13.820,52 m² son de superficies verdes (68,5%). Lo anterior, tendrá una intervención que se enfocará en:



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
		- Infraestructura pública destinada de forma exclusiva para la circulación de bicicletas. - Paso seguro que permita a los peatones cruzar la intersección vial - Pompeyano.	-Escenarios inundables e itinerantes. -Se tendrá miradores que inviten a la reflexión personal y educando a partir del paisaje. -Escenarios itinerantes de paisaje armado con pabellones casas de lluvia. -Escenarios de contemplación de nuevos paisajes. -Senderos peatonales. -Pabellones Ambientales y culturales -Amoblamientos naturales -Señalética Ambiental Ciclorruta: De acuerdo con el estudio de Movilidad, se presentan tramos de ciclorruta existentes dentro del polígono a desarrollar, de las cuales varias no tienen continuidad, sin embargo, esto se soluciona con las ciclorrutas proyectadas que darán continuidad a los tramos existentes. Se pretende ejecutar 1.104,24 m² de Ciclorrutas para el disfrute de los ciudadanos. Pompeyano: por medio de los nuevos espacios generados, se busca fortalecer las líneas de acceso peatonal y potenciar el uso de estos corredores. Se propone un cruce peatonal a nivel de los andenes, tipo pompeyano que abarque el cruce actual y su continuidad con el Puente Mejía y a su vez la confluencia peatonal de la carrera 52 y la Diagonal 50C. Para la instalación de éste, será necesaria la intervención de 833 m² de vía urbana. La ejecución física de la obra tendrá una duración de 7 meses, más un mes adicional de interventoría.



3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

Rionegro se encuentra construido sobre un relieve colinado que hace parte de una gran superficie de erosión o altiplano, en donde se presentan varios desniveles topográficos propios de la incisión y erosión de los afluentes hídricos (CORNARE, 2014). Asimismo, se presentan varios niveles de terrazas aluviales y amplias llanuras aluviales al interior del altiplano, las cuales se asocian a las fuentes hidrográficas principales como el río Negro y las quebradas La Mosca, La Pereira, Marinilla y Cimarronas, entre otras.



Imagen # 1. Estado actual, ámbito patrimonial. Proyecto: Paisajes del Agua.

Es por esto que, el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA-ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO cuenta con una propuesta urbano-arquitectónica sostenible que busca una mejor relación entre el hombre, la naturaleza y el desarrollo urbano. Teniendo en cuenta esto, el proyecto dentro de su ámbito patrimonial cuenta con un área de intervención de 20.177,53 m² el cual busca dar inicio al proyecto mejorando la conectividad entre el costado sur y norte

del municipio promocionando el eje estructurante del sistema de espacio público natural del río Negro.

El Plan Maestro del Sistema de Espacio Público Municipal, es un instrumento de planificación complementaria que tiene sustento en el artículo 100 del Acuerdo 056 de 2011 (POT) modificado por el Artículo 70 del Acuerdo 002 de 2018, para el cual se definen sus políticas, objetivos y estrategias, siendo pertinente resaltar que con este plan se pretende consolidar el Sistema de Espacio Público Municipal de Rionegro mediante la articulación e integración de todos sus componentes (Naturales, Construidos y Complementarios), constituyéndose como el elemento ordenador por excelencia del territorio.

La elaboración de un inventario actualizado de espacio público efectivo buscó definir con precisión el estado del municipio de Rionegro en relación con los espacios destinados al encuentro, recreación y esparcimiento. Para esto se estableció inicialmente una conceptualización sobre el espacio público efectivo, así como la metodología para su identificación y categorización. Posteriormente se elaboró el inventario a partir de diversas fuentes de información. Finalmente, utilizando los datos obtenidos se realizaron múltiples mediciones, siendo el indicador de espacio público efectivo por habitante el más significativo a la hora de evaluar y medir la calidad de vida urbana mediante la estimación del déficit cuantitativo de espacio público.

Déficit de espacio público: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el indicador de espacio público efectivo óptimo se sitúa entre 10 y 15 m² /hab, con base en el indicador obtenido para la ciudad de Rionegro, de 4,07 m² /hab, se puede establecer un déficit cuantitativo del 72,89% (faltan 10,93 m² /hab para alcanzar la meta) (Alcaldía de Rionegro, 2017).



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

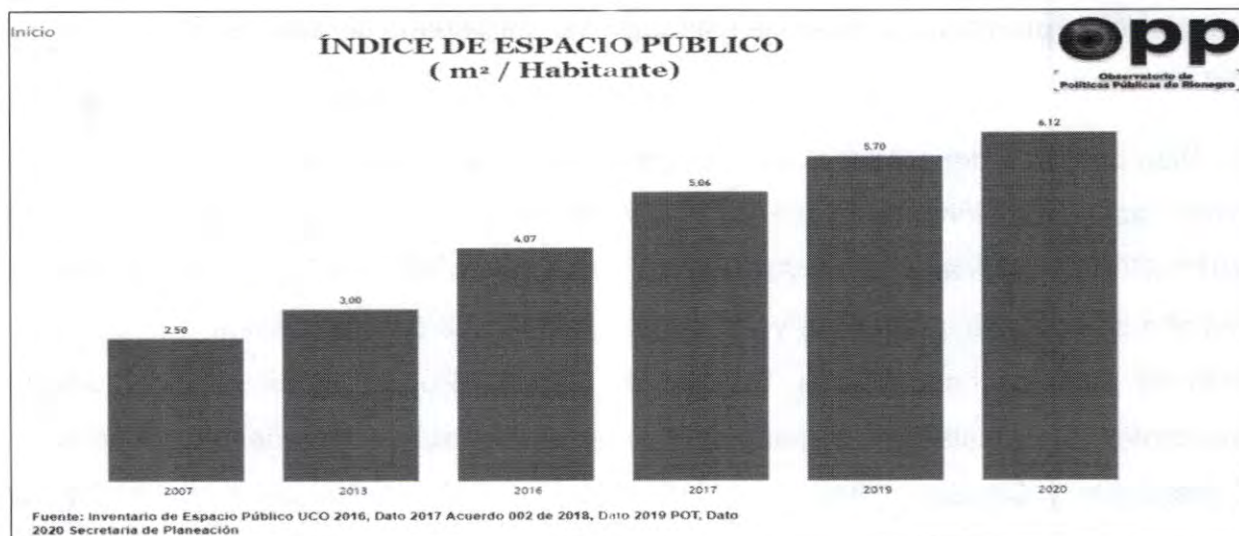


Imagen # 2. Imagen tomada del observatorio de políticas públicas de Rionegro

El Ámbito Patrimonial del parque Paisajes del Agua, es el principal frente urbano articulador entre la Historia de río Negro, comunicando su centro fundacional al Sistema Natural del Río, sus actividades y servicios están enfocados en la relación entre la cultura historia y naturaleza, uno de los puntos de referencia para la ubicación del proyecto es: coordenadas Y 6.148651, X -75.375664 MAGNA SIRGAS COLOMBIA BOGOTÁ, como se observa en la imagen.

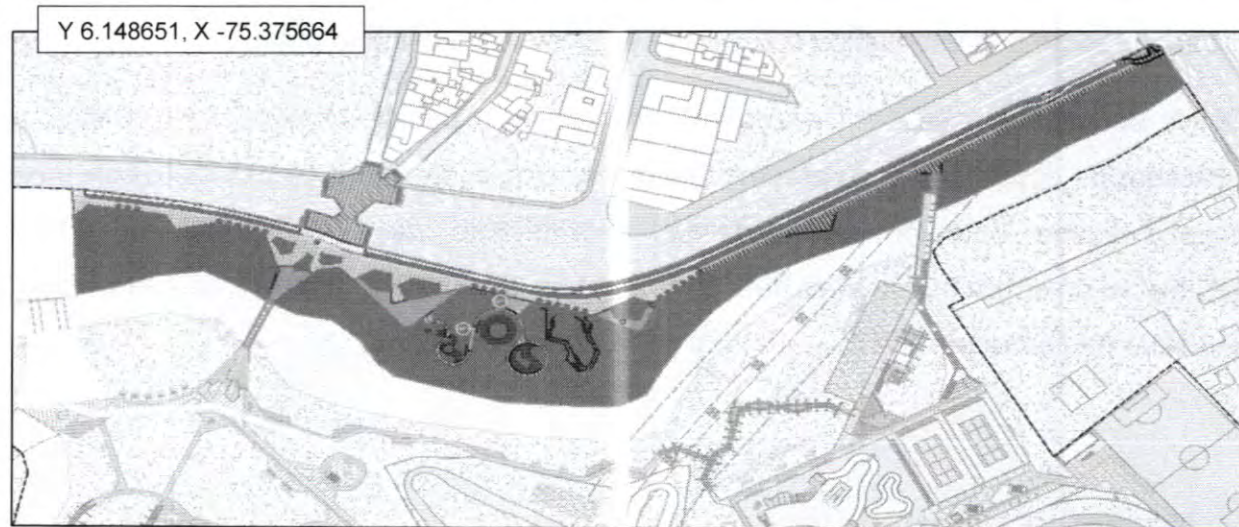


Imagen # 3. Ubicación del proyecto ámbito Patrimonial. Proyecto: Paisajes del Agua.



Teniendo en cuenta que la conectividad es de suma importancia, se proyectan senderos de Carácter Urbano-ambiental que permiten integrar el Parque a la Ciudad, busca fortalecer el tejido social, cultural y ambiental al conectar ámbitos principales patrimoniales Naturales, Urbanos e Históricos, como el río, equipamiento, Bienes del Interés Cultural y conectividad arterial primaria, adaptándose al nivel del terreno existente. sus materiales se asocian a texturas naturales y urbanas formando transiciones entre la ciudad y la naturaleza.

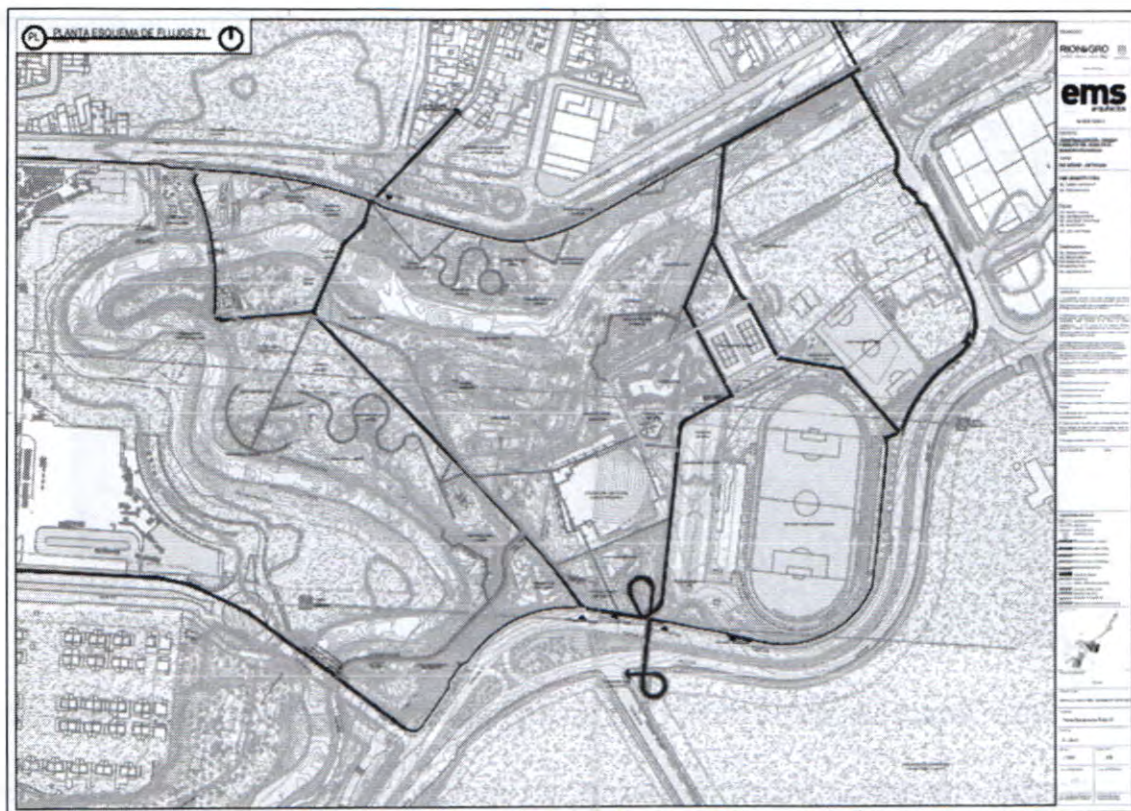


Imagen # 4. Planta de flujos, ámbito Patrimonial. Proyecto: Paisajes del Agua.

El proyecto cuenta con estudios técnicos como topografía, geología, geotecnia, geomorfología, hidrología e hidráulica, estudios de suelos y amenaza y riesgo los cuales permitieron dar lineamientos y recomendaciones sobre como generar los diseños urbano arquitectónicos de manera adecuada, procurando generar el menor impacto alrededor de la ronda hídrica del río Negro y proponer sitios aptos para la ubicación y

emplazamiento de mobiliario urbano y otros elementos, esto, en búsqueda de la sostenibilidad y sustentabilidad del proyecto.

También, se cuenta con estudios y diseños complementarios como los geométricos y pavimentos para ciclo rutas y pisos duros, redes alumbrado público y húmedas, señalética de componentes ambiental y demarcación de puntos estratégicos y sitios de interés del parque, los cuales son necesarios para la funcionalidad de la infraestructura propuesta y la delimitación del parque para brindar un correcto uso y servicio del proyecto a los habitantes del municipio de Rionegro y la región del Oriente Antioqueño.



Imagen # 5. Parque de las Familias, ámbito Patrimonial. Proyecto: Paisajes del Agua.

Se realizarán intervenciones no invasivas en donde la contemplación e interacción jueguen el papel principal, a través del agua como escultora del paisaje. Además, este proyecto propende por el fortalecimiento de los elementos del espacio público efectivo a través de la generación de contenidos, equipamientos y estancias. Se tiene como meta la construcción de la Zona 1: Ámbito Patrimonial, el cual comprende un área de intervención de 20.177,53 m² dividido en:

- 6.357,01 m² son de superficies duras y permeables (31,5%).
- 13.820,52 m² son de superficies verdes (68,5%).

Lo anterior, tendrá una intervención que se enfocará en:

- Escenarios inundables e itinerantes
- Se tendrá miradores que inviten a la reflexión personal y educando a partir del paisaje.
- Escenarios itinerantes de paisaje armado con pabellones casas de lluvia.
- Escenarios de contemplación de nuevos paisajes.
- Senderos peatonales.
- Pabellones Ambientales y culturales
- Amoblamientos naturales
- Señalética Ambiental

Ciclorruta: De acuerdo con el estudio de Movilidad, se presentan tramos de ciclorruta existentes dentro del polígono a desarrollar, de las cuales varias no tienen continuidad, sin embargo, esto se soluciona con las ciclorrutas proyectadas que darán continuidad a los tramos existentes. Se pretende ejecutar 1.104,24 m2 de Ciclorrutas para el disfrute de los ciudadanos.

Pompeyano: por medio de los nuevos espacios generados, se busca fortalecer las líneas de acceso peatonal y potenciar el uso de estos corredores. Se propone un cruce peatonal a nivel de los andenes, tipo pompeyano que abarque el cruce actual y su continuidad con el Puente Mejía y a su vez la confluencia peatonal de la carrera 52 y la Diagonal 50C. Para la instalación de éste, será necesaria la intervención de 833 m2 de vía urbana.

3.2 LEGAL

Conforme con el diagnóstico del componente de ordenamiento territorial del Plan de Desarrollo "Juntos Avanzamos Más" para el Municipio de Rionegro, uno de los objetivos más importantes en la planificación del territorio es que los ciudadanos puedan disfrutar



del espacio público. Para el año 2007 el índice de espacio público por habitante era de 2,5 m²/hab, para el 2016 en 4,07 m²/hab y para el 2020 en 5,87 m²/hab. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Plan Maestro de Espacio Público "Los Paisajes de Agua", la meta para los paisajes amigables es llevar el índice 15 metros cuadrados por habitante, por lo que existen retos considerables en términos de cualificación, recuperación y construcción de nuevas áreas de esparcimiento para la ciudadanía.

Con base en lo anterior, lo cual analiza el proyecto de inversión desde el Plan de Desarrollo Municipal y el fortalecimiento del espacio público desde el componente de ordenamiento territorial; se analizan las características de: 1. Pertinencia del proyecto y su coherencia con los planteamientos urbanísticos de ciudad, consolidando nuevo espacio público. 2. Viabilidad: Desde los componentes evaluados los cuales emergen igualmente de esta revisión, y dan cabida a analizarse, argumentarse y cumplirse los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales. 3. Sostenibilidad, siendo posible la financiación del proyecto de construcción "PAISAJES DEL AGUA- AMBITO PATRIMONIAL", con recurso del Sistema General de Regalías, lo cual ubica el financiamiento en ingresos de naturaleza permanente, lo cual garantiza su operación y funcionamiento. 4. Impacto, como se advirtió desde el principio este proyecto se convierte en uno de los objetivos más importantes de planificación para el Municipio de Rionegro. 5. El proyecto va de la mano con el componente de Ordenamiento Territorial Componente de 2. Programa de Fortalecimiento del sistema de espacio público, el cual busca "Promover la integración ciudadana y el libre esparcimiento a través de consolidación de nuevo espacio público y acciones de control, recuperación y cualificación del mismo" y cuyo indicador será el Área de espacio público creada o recuperada. 6. El Mejoramiento en indicadores, busca en metros cuadrados lograr una meta de 30400, creando o recuperando espacio público efectivo.

Lo anterior da aplicabilidad a las características con que deben contar los proyectos de inversión establecidas en la Ley 2056 de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA



ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", artículo 29; además del procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020; y la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7.14 y 7.14.10, para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales. Este último como requisito único El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público; lo cual es certificado por la entidad constatándose la transferencia de dominio a favor de la entidad y en caso tal los permisos de intervención en los predios en proceso de adquisición.

3.3. SOCIAL

El componente social busca responder al interés para dar a conocer los mecanismos de socialización del Proyecto Paisajes del Agua, dentro de la gestión social en los entornos donde se proyecta llevar a cabo las operaciones y donde tiene influencia éste.

El punto de referencia para la socialización del Proyecto lo constituye el derecho ciudadano, consagrado en nuestra constitución política y nuestras leyes, de participar en el conocimiento de los proyectos, las operaciones, la definición de sus impactos y en la construcción de las medidas de manejo de éste.

Para lo cual se ha soportado las actividades realizadas en el concepto de socializar, que para efectos de la promoción de proyectos es, vincular a la sociedad en el proceso de su planeación y ejecución a fin de asegurar la participación tanto en el ejercicio de sus derechos como individuos y en el de sus deberes como ciudadanos, buscando a través de la participación ciudadana mejorar la democracia y la efectividad de las políticas públicas, por lo que su marco institucional comienza por una relación entre el Estado y



sus ciudadanos en la concepción, diseño y construcción colectiva de los planes de desarrollo a nivel comunitario.

Las actividades de socialización realizadas se han enmarcado en dos ejes de referencia:

a) La convocatoria, la cual ha estado basada en la transparencia, la confianza y la responsabilidad de una gestión sensible a su entorno.

b) La Inter institucionalidad, la cual abarca lo relacionado con los aspectos formales y procedimentales que le otorgan rigor, trazabilidad y confiabilidad, para que las instituciones locales y la autoridad ambiental estén en condiciones de verificar y validar que los ciudadanos, con legítimo interés han podido conocer y comprender las características del Proyecto, los impactos de todo orden que estos pueden causar, y de qué manera se relacionan con las características sociales, económicas, culturales y ambientales del entorno.

Por ello entonces en esta etapa de socialización se desarrolla como un esfuerzo de doble vía, las actividades que como institución se han adelantado y la comunidad, para que ésta pueda comprender el Proyecto y sus impactos, y para que pueda asimilar un entorno en todas sus dimensiones y así definir mejor los impactos y oportunidades de éste.

Es por esto que, desde la convocatoria del concurso público nacional del esquema básico y anteproyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico, del parque del río Negro, Paisajes del Agua, en el municipio de Rionegro Antioquia (2021), por parte de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, la Gobernación de Antioquia y el municipio de Rionegro, se socializaron a nivel local y regional las propuestas de las 17 empresas de arquitectura que concursaron como muestra a la comunidad de la visión que se tiene para el eje estructurante de espacio público de carácter natural del río Negro.





Imagen # 4. Socialización ganadores del Concurso. Proyecto: Paisajes del Agua.

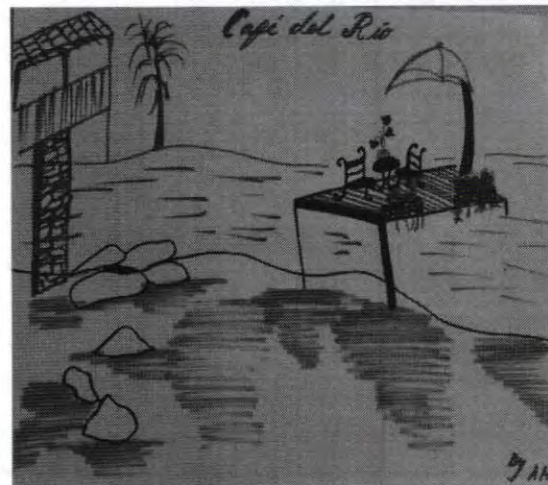


Imagen # 5. Exposición propuestas diseño Paisajes del Agua – Museo de Artes de Rionegro (MAR)

Posteriormente, se realizaron varios talleres de socialización con la comunidad rionegrera, los cuales tuvieron impacto en niños, jóvenes y adultos, donde estos fueron partícipes mediante talleres de co-creación trazando y aportando sus sueños para el río Negro mediante el proyecto Paisajes del Agua.



Imágenes # 6. Posters de convocatorias re-conocer nuestro río Negro.



Imágenes # 7. Talleres de co-creación Paisajes del Agua.

Rionegro, como ciudad núcleo del Oriente Antioqueño y ciudad principal del mismo, mostrará desde la ejecución de este ambicioso proyecto el inicio de la conformación de un espacio público sostenible ambientalmente mediante la Estrella Hídrica del Oriente, la cual, es el eje estructurante de cuerpos de agua naturales de municipios del oriente antioqueño como, Guarne, San Vicente, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, La Ceja del Tambo, El Retiro.

Este proyecto será el inicio y un modelo ejemplar para el resto de municipios del Oriente Antioqueño, acercarse adecuadamente a sus cuerpos de agua, también, tendrá la capacidad de soporte necesaria para brindarles un espacio para el uso y disfrute de todos los Rionegro y los habitantes del oriente antioqueño, que atraviesen el municipio en búsqueda de servicios y necesiten espacios públicos para el disfrute y la movilidad de los mismos.

Teniendo en cuenta, principios base del urbanismo que mejora la calidad de vida de los habitantes, este parque mediante su infraestructura ambiental y de movilidad como ciclorrutas será el inicio de una conectividad regional para el largo plazo del Oriente Antioqueño.

Actualmente, Rionegro se convirtió en una ciudad intermedia la cual, busca ofrecer un entorno agradable, seguro y con altos potenciales económicos, culturales y educativos, lo que ha permitido el desarrollo de nuevos proyectos que antes no se habían potencializado y esto se logró gracias a su facilidad de conexión.

3.4 FINANCIERA

De acuerdo a los parámetros internos del equipo de presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, se revisó la información presupuestal con los componentes del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, además se realizaron mesas de trabajo con el municipio y hubo acompañamiento permanente por el Departamento de Antioquia, donde se logró consolidar la información presupuestal, concluyendo que se soportó en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Gracias a este trabajo, se calculó el costo total del proyecto, y permitió así calcular los beneficios que se estiman recibir por su ejecución.



Teniendo como base la información anterior, se realiza el análisis de los principales indicadores financieros, teniendo que:

Respecto a la relación Costo-Beneficio. Existe una relación inversa entre el valor presente del flujo de beneficios económicos netos y la tasa de descuento utilizada para calcularlo, es decir, a medida que se exige una mayor retribución por los recursos invertidos, menos será el valor presente de los flujos descontados al punto de tornarse negativo, por lo tanto, la alternativa del proyecto es favorable, ya que tiene una Relación Costo – Beneficio de 2,32 que es mayor a 1. El presupuesto solicitado abarca lo indicado en la cadena de malo proyectada en la MGAWEB, por lo que existe una concordancia entre ellos.

Además, la alternativa del proyecto presenta una generación social de riqueza, dado que la retribución obtenida es de 49,07%, es decir, supera la Tasa Social de Descuento (12%).

Por último, el Valor Presente Neto, es mayor que cero, con un valor de \$11.109.111.278,65 e indica que los dineros invertidos en el proyecto rentan a una tasa superior a la tasa de interés de oportunidad; por tanto, el proyecto es Viable, dando cumplimiento a las metas propuestas.

3.5 AMBIENTAL

El río Negro y su ronda, como elemento preponderante del sistema de espacio público natural es un elemento estructurante de escala regional, este cuenta con unas características naturales asociadas a su forma meándrica y al ambiente natural en general que producen los meandros y los lagos en una ronda que presenta muy poco relieve, sugiriendo múltiples estancias de gran belleza y con un enorme potencial para la generación de espacio público; la ronda hídrica del Río Negro, dada su extensión, forma y riqueza paisajística, presenta entonces, un gran potencial para la conformación de un parque de escala regional que se articule al tramo urbano que aún presenta un desarrollo incompleto.



En este orden de ideas, el Río Negro y su ronda hídrica se consolida como la zona de mayor interés para la generación de un sistema de espacio público de escala regional en el que se aproveche toda su riqueza natural, asociada a su condición meándrica en beneficio de la comunidad, dado que tiene un enorme potencial como prestador de servicios ecosistémicos culturales, ligados al ecoturismo y a la recreación, y por su importancia, debe considerarse en una escala más amplia que la correspondiente a la de los módulos suburbanos. Así, algunas estancias podrían sugerir actividades asociadas a la recreación activa; prácticas deportivas, actividades culturales masivas, entre otras; mientras que otras estancias, sugieren actividades de recreación pasiva y de contemplación. Una lectura del carácter de las estancias y de su vocación, es indispensable para conformar un parque en el que se aproveche todo su potencial. (Plan Maestro del Espacio Público Rionegro, 2017).

El parque Paisajes del agua es entonces, el proyecto de parque regional del río negro, en lo referente a la zona urbana, potenciador de vida ciudadana, integración de elementos de equipamiento y recreación, sistema de senderos y estancias para la contemplación y el disfrute, aporte ornamental natural e integración con parques lineales y otros componentes del espacio público existente y proyectado. Este proyecto, fue diseñado bajo una modalidad de concurso abierto, en el cual el proyecto ganador "Rio parque memorias del agua" es coherente con la visión del municipio y busca reconciliar las dinámicas urbanas y ambientales del territorio. es el primer paisaje en el territorio, es un paisaje vivo, imposible de contener. Aun así, se puede regular mediante estrategias que ayuden en la convivencia y la estrecha relación entre agua y habitantes. Este se articulará de manera integral a las dinámicas vivas del río con las dinámicas vivas de la ciudad. De igual manera, lo que se pretende buscar es conectar el patrimonio ambiental que trae consigo su río con el patrimonio sociocultural.

Los elementos constitutivos del paisaje natural y urbano serán el punto de partida para cualquier diseño o intervención en el espacio público. Los paisajes del agua constituyen la premisa orientadora de las intervenciones, por tanto, deben proveerse las condiciones necesarias para el saneamiento y recuperación de las fuentes hídricas, la reconstitución



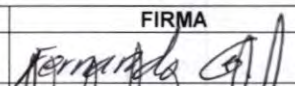
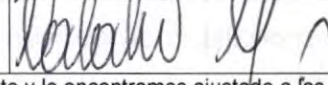
de la vegetación de borde, asimismo para el aprovechamiento y el disfrute de todos los cuerpos de agua, principalmente para la cercanía de los ciudadanos y su contemplación.

4 CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.

Expedido en el Municipio de Rionegro, a los 18 días del mes de mayo de 2023


PAOLA CATALINA CASTRO GÓMEZ
Secretaria de Planeación
Municipio de Rionegro

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaime Fernando García Castro Contratista/Secretaría de Planeación		18/05/2023
Aprobó	Natalia Merino Arias Subsecretaria de Ordenamiento Territorial/ Secretaría de Planeación		18/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Rionegro, 23 de mayo 2023

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Medellín

Cordial saludo,

El Municipio de Rionegro remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, registrado con código BPIN 2023003050019 – SGR por un valor total de \$10.009.350.941,00 susceptible de ser financiado con recursos SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad territorial que represento realizó la presentación del proyecto de inversión y lo acompañara con los respectivos estudios y soportes.

Atentamente,


RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde
Municipio de Rionegro

Proyectó: Jefersson Alzate Castaño – Asesor Oficina Proyectos Especiales
Revisó: Carolina Muñoz Martínez – Jefe Oficina Proyectos Especiales
Aprobó: Leidy Natalie Valencia Zapata – Secretaria General



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "Construcción del parque "Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial" en el municipio de Rionegro", identificado con BPIN 2023003050019 - SGR, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional /60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

La subregión impactada con la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, es Zona del Altiplano del Oriente Antioqueño, que está conformada por los municipios de Rionegro, Marinilla, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión y San Vicente. En esta zona nacen buena parte de los ríos que abastecen los embalses para generación hidroeléctrica, posee una alta densidad vial y un gran potencial turístico.

En las últimas décadas esta zona ha sufrido grandes transformaciones a raíz de procesos de industrialización, urbanización, instalación de fincas de recreo y ubicación de centros comerciales y de servicios en áreas que tradicionalmente fueron de producción campesina, con lo cual, Rionegro se ha posicionado como líder en temas industriales y prestación de servicios, consolidándose como el centro



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

del desarrollo empresarial del oriente antioqueño, y recibiendo gran número de habitantes de municipios vecinos que demandan los servicios prestados allí.

Este proyecto será el inicio y un modelo ejemplar para el resto de los municipios del Oriente Antioqueño, para acercarse adecuadamente a sus cuerpos de agua, también, tendrá la capacidad de soporte necesaria para brindarles un espacio para el uso y disfrute de todos los rionegreros y los habitantes del oriente antioqueño, que atraviesen el municipio en búsqueda de servicios y necesiten espacios públicos para el disfrute y la movilidad sostenible. Teniendo en cuenta, los principios base del urbanismo para la mejora de la calidad de vida de los habitantes, este parque mediante su infraestructura ambiental y de movilidad como ciclorrutas será el inicio de una conectividad regional para el largo plazo del Oriente Antioqueño.

Rionegro, como ciudad núcleo del Oriente Antioqueño donde se considera la principal ciudad prestadora de servicios, con gran potencial industrial mostrará desde la ejecución de este ambicioso proyecto el inicio de la conformación de un espacio público sostenible ambientalmente mediante la Estrella Hídrica del Oriente, la cual, es el eje estructurante de cuerpos de agua naturales de municipios del oriente antioqueño como, Guarne, San Vicente, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, La Ceja del Tambo, El Retiro.

Es un proyecto que aporta a la conformación de un sistema estructurante natural que articule diferentes municipios por medio de parques lineales asociados a las cuencas del recurso hídrico de la región, fortaleciendo la calidad de vida y la sostenibilidad de la región, a nivel comercial y turismo, debido a las intervenciones en materia de Espacio Público a realizar, por medio de recorridos a lo largo de cuencas hídricas con equipamientos, mobiliario, senderos y ciclorrutas de carácter recreativo y cultural, con el objetivo de promover la bicicleta como medio de transporte cotidiano, impactando en la dotación de áreas e infraestructuras



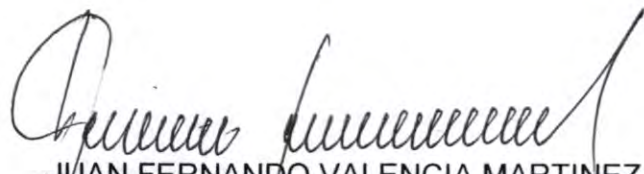
/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

asociadas a la bicicleta como modo alternativo de transporte y que promuevan los hábitos de vida saludable, la recreación y el deporte.

Dado en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, a los **23 MAY 2023**


JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Territorial
Alcaldía de Rionegro

Proyectó: Jefersson Alzate Castaño – Asesor Oficina Proyectos Especiales
Revisó: Carolina Muñoz Martínez – Jefe Oficina Proyectos Especiales
Aprobó: Leidy Natalie Valencia Zapata – Secretaria General



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del Municipio de Rionegro Antioquia, identificado con NIT 890907317-2, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – CÓDIGO BPIN 2023003050019 – SGR.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Municipio de Rionegro Antioquia ha suscrito los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
06-263-2017	Construcción, ampliación y rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía comando policía el porvenir – semáforo éxito dentro del plan vial del municipio de Rionegro, Antioquia.	\$17.729.841.200	Terminado
06-006-2019	construcción, ampliación y pavimentación de vías, puentes, glorietas y obras complementarias entre villas de Llanogrande, Lotus (transversal 2), ubicada en el área rural del municipio de Rionegro	\$ 47,192,994,197	Terminado
06-007-2019	Construcción y/o ampliación y/o	\$29,400,000,001.00	Terminado



	rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo vía el tanque -la poceta (etapa dos, tramo 11 calzada sur) ubicada en el área urbana del municipio de Rionegro Antioquia		
06-009-2019	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de la construcción de la vía entre villas de Llanogrande Y Lotus (transversal 2) ubicada en el área rural del municipio de Rionegro Antioquia	\$2,600,421,980.00	Terminado
06-011-2019	construcción de vías, puentes, glorietas y obras complementarias en el tramo jumbo (tramo 16) transversal n° 02	\$23,879,922,977.00	Terminado
06-024-2019	Construcción de vías, puentes, glorietas y obras complementarias para e la variante entre San Antonio de Pereira, Palos Verdes, Libertadores dentro del plan vial del municipio de Rionegro	\$31,595,665,637.00	Terminado
06-308-2018	Construcción y obras complementarias de	\$22,432,489,464.00	Terminado

	la Institución Educativa Oficial San Antonio en el municipio de Rionegro Antioquia		
--	--	--	--

2. La persona jurídica Municipio de Rionegro Antioquia no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en:
 - Certificado de Procuraduría
 - Certificado de Contraloría
3. El representante legal de La Alcaldía de Rionegro no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en:
 - Certificado de Procuraduría
 - Certificado de Contraloría
 - Certificado de Antecedentes
 - Certificado de Medidas Correctivas.

Dada en Rionegro, a los 25 MAY 2023


RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde
Municipio de Rionegro

Proyectó: Jefersson Alzate Castaño – Asesor Oficina Proyectos Especiales
Revisó: Carolina Muñoz Martínez – Jefe Oficina Proyectos Especiales
Aprobó: Leidy Natalie Valencia Zapata – Secretaria General

Jeter



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://instagram.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221607602



WEB

16:56:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 8909073172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221607751



WEB

16:57:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO HERNANDEZ ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15440383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 01:04:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15440383** y
Nombre: **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58956087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de abril de 2023, a las 16:52:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909073172
Código de Verificación	8909073172230421165228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de abril de 2023, a las 16:54:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15440383
Código de Verificación	15440383230421165454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:11 PM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15440383**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ALZATE RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin,araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

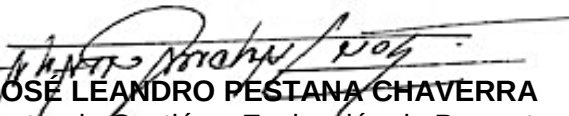
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

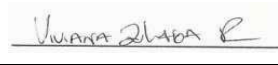
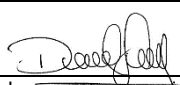
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA – ÁMBITO PATRIMONIAL, EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO”**, con código BPIN 2023003050019, se articula con la categoría de las iniciativas de asignación para la inversión regional 60%: **“Construcción y mejoramiento de espacios públicos en el departamento de Antioquia”**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 25 días del mes de mayo de 2023.


JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		17/05/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		25/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia